

Constancia secretarial: Manizales, 29 de septiembre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que el apoderado de la parte demandante remitió a través de memorial la constancia de envío de la notificación electrónica realizada a la demandada; igualmente informaron que el correo electrónico suministrado en la demanda estaba errado e indican que buscaron en la base de datos de la administración del conjunto y encontraron otro correo, del cual aportan un pantallazo que no es legible.

Igualmente, se informa que en el plenario obra renuncia del abogado SEBASTIÁN EDUARDO SÁNCHEZ RIVERA al poder otorgado por el CONJUNTO RESIDENCIAL 5 CR5, solicitud que viene aceptada por ISABEL CLEMENCIA GUTIERREZ RAMÍREZ, quien es la Representante Legal.

Sírvase proveer

Sthefany Castañeda M

**STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que aporte pantallazo legible en el cual conste la dirección electrónica de la demandada y así cumplir con los requisitos de la ley 2213 de 2022 y tener en cuenta la notificación.

De no cumplir con el requerimiento, deberá remitir las diligencias a la dirección física mencionada en la demanda, por lo tanto, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago a la demandada DANIELA GONZÁLEZ CARDONA en la dirección física Apartamento 401 Bloque A, Conjunto Residencial 5 CR5, Manizales, Caldas y conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días aporte pantallazo claro, en el cual se evidencie la dirección electrónica de la demandada o se interese en la notificación física, remitiendo las diligencias a través de una empresa de mensajería, debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

EJECUTIVO
2023-464

Se autoriza a la señora ISABEL CLEMENCIA GUTIERREZ RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.278.276., para actuar en representación del CONJUNTO RESIDENCIAL 5 CR5.

NOTIFÍQUESE

**MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ**

**Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9fdb53b5c6b17af3705199a998b55c9ccb5b2029a8d67cf0e7439c73f152a95**

Documento generado en 23/01/2024 06:27:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**